|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones* *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Circular Administrativa****CACE/587** | 19 de octubre de 2012 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos
de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones
y a los Sectores Académicos del UIT-R**

**Asunto: Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (servicios por satélite)**

 **– Propuesta de adopción de 2 proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-R y 3 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 28 de septiembre de 2012, la Comisión de Estudio decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS) (véase § 10.3 de la Resolución UIT‑R 1‑6) a 2 proyectos de nuevas Recomendaciones UIT-R y 3 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas. Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones aparecen en el Anexo.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 19 de diciembre de 2012. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará que los proyectos de Recomendaciones serán adoptados por la Comisión de Estudio 4. Además, como se ha seguido el PAAS, los proyectos de Recomendaciones también se considerarán aprobados.

Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados del PAAS se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicarán las Recomendaciones aprobadas tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en [http://www.itu.int/ITU‑T/dbase/patent/patent-policy.html](http://www.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html).

 François Rancy
 Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Documentos:** Documento 4/11(Rev.1), 4/12(Rev.1), 4/17(Rev.1), 4/18(Rev.1), 4/20(Rev.1)
 Estos documentos se encuentran disponibles en formato electrónico en:
 <http://www.itu.int/md/R12-SG04-C>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Sectores académicos del UIT-R

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[PULSE\_EVAL] Doc. 4/11(Rev.1)

Modelo de evaluación de la interferencia impulsiva causada por fuentes radioeléctricas pertinentes distintas de las del servicio de radionavegación
por satélite a sistemas y redes del servicio de radionavegación
por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias
1 164-1 215 MHz, 1 215-1 300 MHz
y 1 559-1 610 MHz

Esta Recomendación proporciona un método para utilizarlo en la evaluación inicial del potencial que tiene ciertas fuentes radioeléctricas distintas al servicio de radionavegación por satélite (SRNS) de causar interferencia impulsiva a redes y sistemas del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164-1 215 MHz, 1 215-1 300 MHz, y 1 559-1 610 MHz. Las componentes del método de evaluación son un conjunto de ecuaciones y un cuadro de parámetros recomendados y relaciones de degradación admisibles para cada banda de frecuencia y tipo de receptor del SRNS. Dados los parámetros del método recomendado, las ecuaciones cuantifican la cantidad de degradación adicional más allá de la condición de interferencia de radiofrecuencia (RFI) básica causada por la introducción de una nueva fuente o grupo de fuentes de RFI impulsiva. En un anexo adicional a la Recomendación aparecen ejemplos de aplicación del modelo de evaluación.

Aunque las ecuaciones del método de evaluación son aplicables a los receptores del SRNS que funcionan en la banda 1 559-1 610 MHz, se necesitan más estudios para determinar el cuadro de parámetros del método recomendado necesario para esa banda de frecuencias antes de que esté completamente definido el método de evaluación para la banda 1 559-1 610 MHz.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R S.[TIME\_VAR\_SMALL\_E/S] Doc. 4/20(Rev.1)

**Método estadístico para evaluar la interferencia variable en el tiempo
producida por una red de estaciones terrenas del servicio fijo por
satélite con satélites geoestacionarios funcionando con esquemas
de MF-AMDT a redes del servicio fijo por satélite
con satélites geoestacionarios**

Esta Recomendación presenta una metodología estadística para evaluar la interferencia variable en el tiempo producida por una red de estaciones terrenas del servicio fijo por satélite con satélites geoestacionarios que funciona con esquemas de acceso múltiple por división en el tiempo multifrecuencia a una red del servicio fijo por satélite con satélites geoestacionarios. La metodología considera la posible interferencia provocada a otra red del SFS OSG. Además, la metodología puede emplearse para ajustar los niveles de potencia de los terminales interferentes de forma que no resulten afectados los objetivos de calidad de funcionamiento de la red de satélites interferida.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1850 Doc. 4/12(Rev.1)

**Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de la componente de satélite de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)**

Basándose en los resultados de las actividades de armonización entre las familias de interfaces radioeléctricas de satélites (SRI)-A, C y G del ETSI, las familias SRI-C y SRI-G se fusionaron y se revisaron las especificaciones de la familia SRI-G mejorada. Esta familia SRI-G mejorada es un resultado armonizado de las anteriores familias SRI-C y SRI-G. También cabe señalar que igualmente se incorporaron en esta revisión unas cuantas características específicas de satélite de la familia SRI-A.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BO.1898 Doc. 4/17(Rev.1)

**Valor de la densidad de flujo de potencia necesaria para proteger las estaciones terrenas receptoras del servicio de radiofusión por satélite en las
Regiones 1 y 3 contra las emisiones de una estación de los
servicios fijoy/o móvil en la banda 21,4-22 GHz**

La Recomendación UIT-R BO.1898 recomienda que el valor de la densidad de flujo de potencia se utilice como límite estricto o como valor umbral de coordinación para garantizar la protección de las redes del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3 contra una estación terrenal, según el caso. Sin embargo, la CMR-12 aprobó posteriormente el valor de densidad de flujo de potencia como un límite estricto. La revisión tiene por objeto actualizar los textos en relación con estos resultados de la CMR-12 así como introducir algunos cambios redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R S.732 Doc. 4/18(Rev.1)

**Método para el tratamiento estadístico de las crestas de los
lóbulos laterales de las antenas de estación terrena**

Esta revisión tiene por objeto asociar la utilización de esta Recomendación con la Recomendación UIT-R sobre diagramas de radiación de antenas que contienen disposiciones que permiten que un cierto porcentaje de crestas de los lóbulos laterales rebasen las envolventes recomendadas. La revisión contiene una reducción en el número de regiones angulares dentro de las cuales se toman muestras de la cresta del lóbulo lateral e introduce una mínima resolución angular para las mediciones del lóbulo lateral de la antena. Se propone el establecimiento de límites de valores de ganancia de cresta de los lóbulos laterales por encima de las envolventes recomendadas que, si no se rebasan, garantizan la compatibilidad del diagrama de antena con las envolventes recomendadas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_